



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01118 DE 27 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 40650**, por medio del cual el señor JAMES VALDIRI REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.413.234 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021."**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098487,4080	1082008,0000
1094689,9990	1082008,0010
1094689,9990	1082007,7740
1094690,4560	1082007,7740
1094690,1190	1078127,7330
1094913,7320	1078127,7370
1095339,6610	1078128,2380
1098434,4510	1078127,7600
1098434,5030	1082007,9990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40650** del 12 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021."**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto:

"EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021.", localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 03 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021.***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de BAGADÓ Y LLORÓ del departamento de CHOCÓ, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como actividad la exploración y explotación de oro y sus concentrados, ubicado en los municipios de Bagadó y Lloró, Chocó, e identificado con Placa No. HKN-08021.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia se superpone espacialmente con las siguientes comunidades étnicas.*

- *CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 02425 DEL 19-SEP -2011.*
- *CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS INTEGRAL DE LLORO CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2919 DEL 21-DIC-2012.*
- *RESGUARDO INDIGENA GEGORÁ, QUIPARÁ, MURANDÓ, TIRAVENADO Y JIGUADÓ DE LA ETNIA EMBERÁ KATIO CON RESOLUCION 0011 DEL 28-JUN-2001.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021**, localizado en jurisdicción de los municipios de **BAGADÓ Y LLORÓ** del departamento de **CHOCÓ**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del RESGUARDO INDIGENA GEGORÁ, QUIPARÁ, MURANDÓ, TIRAVENADO Y JIGUADÓ DE LA ETNIA EMBERÁ KATIO CON RESOLUCION 0011 DEL 28-JUN-2001., en el área del proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021.", localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098487,4080	1082008,0000
1094689,9990	1082008,0010
1094689,9990	1082007,7740
1094690,4560	1082007,7740
1094690,1190	1078127,7330
1094913,7320	1078127,7370
1095339,6610	1078128,2380
1098434,4510	1078127,7600
1098434,5030	1082007,9990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40650 del 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia de CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 02425 DEL 19-SEP -2011 y el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS INTEGRAL DE LLORO CON TÍTULO COLECTIVO DE TIERRAS EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2919 DEL 21-DIC-2012, en el área del proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021.", localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098487,4080	1082008,0000
1094689,9990	1082008,0010
1094689,9990	1082007,7740
1094690,4560	1082007,7740
1094690,1190	1078127,7330
1094913,7320	1078127,7370
1095339,6610	1078128,2380
1098434,4510	1078127,7600
1098434,5030	1082007,9990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40650 del 12 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 40650, del 12 de septiembre de 2017, para el proyecto: "EXPLORACION Y EXPLOTACION DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADÓ Y LLORÓ, CHOCÓ, E IDENTIFICADO CON PLACA No. HKN-08021.", localizado en jurisdicción de los municipios de Bagadó y Lloró, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
1098487,4080	1082008,0000
1094689,9990	1082008,0010

1094689,9990	1082007,7740
1094690,4560	1082007,7740
1094690,1190	1078127,7330
1094913,7320	1078127,7370
1095339,6610	1078128,2380
1098434,4510	1078127,7600
1098434,5030	1082007,9990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 40650 del 12 de septiembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones
Coe
Antar Avendaño - Asesor - Director de Consulta Previa.

T.R.D/ 2500.09.06